



Bogotá, 28/04/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20145500171971



20145500171971

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TURISMO Y EXPRESOS S.A.S.**  
**AVENIDA BOYACA No. 8B - 21**  
**BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **5447 5462 5463 5474** de **11/04/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Karol Leal  
C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



11 ABR 2014

005463

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TURISMO Y EXPRESOS S.A.S. - TURY EXPRESOS S.A.S.** identificada con NIT **8300800408**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

**RESOLUCIÓN No. Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TURISMO Y EXPRESOS S.A.S. - TURY EXPRESOS S.A.S.** identificada con NIT **8300800408**

**I. Hechos**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **13746572** de **27 de mayo de 2011** impuesto al vehículo de placa **SPO-941** el cual se encuentra vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor especial **TURISMO Y EXPRESOS S.A.S. - TURY EXPRESOS S.A.S.** identificada con NIT **8300800408**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos. 171 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

**II. Consideraciones del Despacho**

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

**III. Fundamento normativo:**

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **587**

**Artículo 1º. CODIFICACIÓN.-** la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

**CODIGO 587**

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

**Artículo 46:** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor especial.

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

RESOLUCIÓN No. Del

\*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TURISMO Y EXPRESOS S.A.S. - TURY EXPRESOS S.A.S.** identificada con NIT **8300800408**

## IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
13746572	27 de mayo de 2011	SPO-941

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

## V. Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor especial **TURISMO Y EXPRESOS S.A.S. - TURY EXPRESOS S.A.S.** identificada con NIT **8300800408**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. **587** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TURISMO Y EXPRESOS S.A.S. - TURY EXPRESOS S.A.S.** identificada con NIT **8300800408**, por presunta transgresión del código de infracción No. **587** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**RESOLUCIÓN No. Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TURISMO Y EXPRESOS S.A.S. - TURY EXPRESOS S.A.S.** identificada con NIT **8300800408**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TURISMO Y EXPRESOS S.A.S. - TURY EXPRESOS S.A.S.**, identificada con NIT **8300800408**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA D.C.**, en la **AVENIDA BOYACA NO. 8 B- 21**, teléfono **4118528**, correo electrónico [santuryexpressltda@hotmail.com](mailto:santuryexpressltda@hotmail.com) o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** **Contra** la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

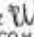


Dada en Bogotá D.C., a los

11 ABR 2014

005463

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE****FERNANDO MARTÍNEZ BRAVO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyecto: RITA VELASQUEZ   
Revisó: JUAN CARLOS RICO H. - ABOGADO CONTRATISTA   
JHON EDWIN LOPEZ 





Rad No 2011-660-037276-2

Asamblea Obrera de Comparando Original, No 13748572 DE 27 DE  
Votación N° 2011-660-037276-2  
Calle 13 No. 24 Bogotá D.C., Colombia



Este documento es propiedad de la Asamblea Obrera de Comparando Original y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado. Este documento es propiedad de la Asamblea Obrera de Comparando Original y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.

Este documento es propiedad de la Asamblea Obrera de Comparando Original y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado. Este documento es propiedad de la Asamblea Obrera de Comparando Original y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.

Este documento es propiedad de la Asamblea Obrera de Comparando Original y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado. Este documento es propiedad de la Asamblea Obrera de Comparando Original y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.

Inicio Consultas Estadísticas Reporte de Veedurías

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión DANIELGOMEZ

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>TURISMO Y EXPRESOS S.A.S.</b>
Sigla	TURY EXPRESOS S.A.S.
Cámara de Comercio	FACATATIVA
Número de Matrícula	0000026447
Identificación	NIT 830080040 - 8
Último Año Renovado	2013
Fecha de Matrícula	20020508
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Empleados	10.00
Afiliado	No

### Actividades Económicas

- \* 4923 - Transporte de carga por carretera
- \* 4921 - Transporte de pasajeros

### Información de Contacto

Municipio Comercial	MADRID / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	CRA. 4 NO. 5-64
Teléfono Comercial	4118528
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	AVDA BOYACA N. 8 B - 21
Teléfono Fiscal	4118528
Correo Electrónico	santuryexpressltda@hotmail.com

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia





Bogotá, 14/04/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500158711



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TURISMO Y EXPRESOS S.A.S.**  
AVENIDA BOYACA No. 8B - 21  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **5447 5462 5463 5474 de 11-abr-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
D:\Felipe pardo\Desktop\CITAT 5417.odt



**Sticker de Devolución**

**Motivos de Devolución**

472

Agotado Clausurado  
 Cerrado  
 No Existe Número  
 Fallado  
 No Contactado  
 Fuerza Mayor

**OTROS**

Disponibilidad  
 Dirección Errada  
 No Reclamado  
 Rehusado  
 No Resiste

**Formato de entrega No. 1**

Fecha  04/11/14  
 Hora  
 Nombre legible del distribuidor  
 C.C. 90207987  
 Sector  
 Centro de Distribución  
 Observaciones  
 Para 3ruas.

**Formato de entrega No. 2**

Fecha 04/11/14  
 Hora  
 Nombre legible del distribuidor  
 C.C.  
 Sector  
 Centro de Distribución  
 Observaciones

F-9395

Legal y/o Apoderado

EXPRESOS S.A.S.

AVENIDA BOYACA No. 8B - 21  
BOGOTA - D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTES  
Dirección:  
CALLE 63 BA 45  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:  
KN172254841CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social  
TURISMO Y EXPRESOS  
Dirección:  
AVENIDA BOYACA No. 8B - 2  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.  
Preadmisión:  
30/04/2014 16:07:31

472  DEVOLUCIO  
DESTINATARIO